



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/457
21 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

375ª sesión plenaria

Diario CP N° 375, punto 12 del orden del día

**DECISIÓN N° 457
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA
MISIÓN DE VIGILANCIA DE LA OSCE EN SKOPJE PARA
EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CONFLICTO**

El Consejo Permanente,

Recordando las “Modalidades e implicaciones financieras de la Misión de Vigilancia en Skopje para evitar la propagación del conflicto” aprobadas por la 16ª reunión del Comité de Altos Funcionarios el 6 de noviembre de 1992,

Recordando además los “Artículos de entendimiento sobre la Misión de Vigilancia de la OSCE en Skopje para evitar la propagación del conflicto”,

Teniendo en cuenta la decisión N° 405 del Consejo Permanente, de 22 de marzo de 2001, así como las subsiguientes decisiones del Consejo Permanente N° 414, de 7 de junio de 2001, N° 437/Corr.1, de 6 de septiembre de 2001, y N° 439, de 28 de septiembre de 2001,

Recordando la Nota Verbal N° O-107/71, de 6 de diciembre de 2001, por la que el Gobierno del Estado anfitrión informó, a efectos de planificación presupuestaria, sobre los planes preparados en estrecha colaboración con el Jefe de Misión para la labor de la Misión de Vigilancia en Skopje para evitar la propagación del conflicto, sobre la base del Acuerdo Marco,

Actuando a solicitud del Estado anfitrión para la prórroga del actual mandato de la Misión de Vigilancia en Skopje para evitar la propagación del conflicto, durante los próximos seis meses, habida cuenta del plan y de los parámetros que figuran en la mencionada Nota Verbal,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de Vigilancia en Skopje para evitar la propagación del conflicto hasta el 30 de junio de 2002.